

Proceso: SUCESION
Causante: JOSE AVELINO MORALES OSORIO y ARAMINTA CUELLAR DE MORALES
Radicado: 50001311002- 2014-00167 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2023).

Para los fines legales pertinentes, se reconoce a la sociedad MGE SAS, en calidad de cesionaria de los derechos herenciales que le lleguen a corresponder dentro de esta sucesión a la señora LUZ MARINA MORALES CUELLAR, quien, según lo acreditado mediante escritura pública allegada al proceso, hizo la respectiva venta a la mencionada sociedad.

Se requiere a los interesados en este asunto, para que, en coordinación con secretaria, procedan a allegar los documentos requeridos por la DIAN, para que esta expida la correspondiente paz y salvo de la sucesión.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04874d19083f0c27c17d4ca276fe1a2b90cc54c242f04ff144f84827707a192f

Documento generado en 27/04/2023 09:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>